



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En el municipio de Querétaro, Querétaro, siendo las cero horas con diez minutos del día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Auxiliar Jurídico en ausencia de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, con cabecera en el municipio de Querétaro, Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día dieciocho de abril del año en curso, derivado del vencimiento para interponer medio de impugnación respecto de la procedencia o improcedencia de las resoluciones de los registros de candidaturas del Proceso Electoral Local 2023-2024, emitidas por este Consejo, por lo que se hace constar que no se recibió ningún medio de impugnación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----

Lic. Pablo César Rivera Muñoz
Auxiliar Jurídico en ausencia de la
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 03
Querétaro